



Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

20º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

20/21. Asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, y recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Consciente de que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Reafirmando su respeto por la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y la unidad de Somalia,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos cumplirán sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Acogiendo con satisfacción la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, de 5 de marzo de 2012, y el comunicado de prensa hecho público por el Consejo de Seguridad el 15 de mayo de 2012,

Reconociendo los esfuerzos realizados por las partes interesadas de Somalia para lograr la estabilidad y la reconciliación, incluida la protección de los civiles y los derechos humanos, al sentar las bases de un orden constitucional y un sistema de gobierno representativo, incluyente y obligado a rendir cuentas,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos para garantizar que las mujeres participen de manera significativa en el proceso político y constituyan al menos el 30% de los miembros del nuevo Parlamento, y que el papel de la mujer se consagre en la nueva Constitución,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 20º período de sesiones (A/HRC/20/2), cap. I.

Reconociendo el compromiso y los esfuerzos de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, en particular los de la Misión de la Unión Africana en Somalia, y reconociendo asimismo la labor de los Estados que contribuyen a esa Misión, incluidos los países de la región, en apoyo de las iniciativas para lograr la seguridad, la reconciliación y la estabilidad, así como los esfuerzos de la comunidad internacional y de los interesados regionales por ayudar a Somalia a restablecer la estabilidad, la paz y la seguridad en su territorio nacional, así como el estado de derecho,

Encomiando a la Misión de la Unión Africana en Somalia por sus esfuerzos, atendiendo a la solicitud del Consejo de Paz y Seguridad, encaminados a reducir al mínimo las víctimas civiles durante sus operaciones, incluido el refrendo dado por la Misión en 2011 a una política de fuego indirecto, alentando a la Misión a que intensifique sus esfuerzos a este respecto, y alentando asimismo a la Unión Africana a que ayude a la Misión en sus esfuerzos por aumentar el conocimiento de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario entre sus tropas y la formación a este respecto,

Acogiendo con satisfacción la labor del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia,

Reconociendo la constructiva participación del Gobierno Federal de Transición y de las autoridades regionales somalíes en el examen periódico universal, y alentándolos a proseguir los esfuerzos a este respecto,

Acogiendo con beneplácito la firma, el 11 de mayo de 2012, del Memorando de Entendimiento sobre asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición en la esfera de los derechos humanos, por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia,

Reconociendo la necesidad de un apoyo internacional a largo plazo en la esfera de los derechos humanos en Somalia,

Profundamente preocupado por los abusos y violaciones que siguen perpetrando las partes en el conflicto contra los niños, incluida la violencia sexual, en particular en las zonas de conflicto o transición de Somalia, especialmente la utilización y el reclutamiento ilegales de niños soldados, y preocupado por el hecho de que siga habiendo muertos, heridos y desplazados entre los niños como resultado del conflicto armado,

Observando que el proceso político de Somalia se encuentra en una fase crítica, a solo dos meses del fin del período de transición, que expirará el 20 de agosto de 2012, y teniendo como punto de mira la selección de un gobierno sucesor,

Poniendo de relieve la determinación de la comunidad internacional, expresada por el Consejo de Seguridad en su resolución 2036 (2012), de 22 de febrero de 2012, de tomar medidas contra los actores tanto internos como externos que participen en acciones destinadas a socavar el proceso de paz y reconciliación en Somalia, incluida la Hoja de Ruta,

1. *Expresa la grave preocupación que sigue albergando* por la situación de los derechos humanos y la situación humanitaria en Somalia;

2. *Condena enérgicamente* las violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos perpetradas contra la población civil, comprendidos mujeres, niños, periodistas y defensores de los derechos humanos, en particular por Al-Shabaab y sus afiliados, y exhorta a que se les ponga fin de inmediato;

3. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que continúen las agresiones contra periodistas en Somalia, e insta a todas las partes a que se abstengan de cometer intencionadamente actos de violencia contra los periodistas y de hostigarlos, y a que respeten la libertad de expresión;

4. *Pide* a Somalia que cumpla las obligaciones que le impone el derecho internacional de los derechos humanos;
5. *Destaca* que la protección, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos serán esenciales para la legitimidad de cualquier futura autoridad política de Somalia;
6. *Insta* al Gobierno Federal de Transición y a todo gobierno sucesor a que velen por la inclusión de mecanismos de observancia de los derechos humanos en los instrumentos y las instituciones tanto a nivel nacional como subnacional, y a que reconozcan la importancia de promover y proteger los derechos humanos;
7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que aplique con prontitud el Memorando de Entendimiento sobre asistencia técnica al Gobierno Federal de Transición en la esfera de los derechos humanos, y exhorta a los Estados Miembros a que den su apoyo a este respecto a la Oficina del Alto Comisionado y a los esfuerzos de las autoridades somalíes a nivel nacional y subnacional;
8. *Exhorta* a todas las partes a que faciliten un acceso humanitario rápido y sin trabas;
9. *Alienta* al Gobierno Federal de Transición, al Gobierno sucesor, a la Unión Africana y a la Misión de la Unión Africana en Somalia a que redoblen sus esfuerzos para facilitar un acceso humanitario rápido y sin trabas, y alienta también a la Unión Africana a que apoye a la Misión en la tarea de aumentar los conocimientos y la formación de sus tropas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, así como en la protección de la población civil, con el apoyo de la comunidad internacional, señalando al mismo tiempo que el acceso humanitario y la seguridad y el ejercicio de los derechos humanos están vinculados, por lo que los esfuerzos de asistencia deben tener en cuenta estos vínculos;
10. *Exhorta* a todas las partes a que tomen medidas inmediatas para proteger a los niños y poner fin a los abusos y violaciones cometidos contra ellos y, en particular, pide que se ponga fin de inmediato al reclutamiento y el uso ilícitos de niños soldados; acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición encaminados a ultimar con las Naciones Unidas un plan de acción para poner fin a la utilización de niños soldados, y pone de relieve la importancia de firmar y ejecutar inmediatamente ese plan; y pide al Gobierno Federal de Transición, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y a otros que redoblen sus esfuerzos de protección de la infancia, entre otras cosas, velando por que esos esfuerzos cuenten con recursos adecuados;
11. *Expresa preocupación* por los abusos y violaciones perpetrados contra las mujeres en Somalia, incluida la violencia sexual, y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos;
12. *Insta* a todas las partes a que tomen inmediatamente medidas para proteger a las mujeres y poner fin a los abusos y violaciones de sus derechos humanos, en particular la violencia sexual, y pone de relieve la necesidad de que se exijan responsabilidades por la comisión de todos esos actos, y exhorta al Gobierno Federal de Transición, al Gobierno sucesor y a las autoridades regionales de Somalia a que adopten todas las medidas necesarias para permitir la participación plena y en igualdad de condiciones de la mujer en la prevención, gestión y resolución de conflictos, así como en el proceso político y de consolidación de la paz;
13. *Encomia* a los Estados Miembros que, como Turquía, han brindado una generosa asistencia en materia de educación e invita a los Estados Miembros a que sigan ese ejemplo, entre otras cosas organizando programas de capacitación para los periodistas somalíes a fin de potenciar su prominente función de promoción de los derechos humanos

mediante campañas de sensibilización pública, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 10/32 del Consejo de Derechos Humanos, de 27 de marzo de 2009;

14. *Decide* prorrogar por un año el mandato del Experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, a partir de septiembre de 2012, con vistas a aumentar al máximo el suministro y la corriente de asistencia técnica a Somalia en materia de derechos humanos, a fin de respaldar los esfuerzos del Gobierno Federal de Transición, del Gobierno sucesor y de las autoridades subnacionales somalíes por garantizar el respeto de los derechos humanos y fortalecer el régimen de derechos humanos, entre otras cosas en relación con las elecciones presidenciales y de la presidencia del Parlamento, así como con otras importantes tareas de la transición que deben ultimarse, y de asesorar al Gobierno Federal de Transición y al Gobierno sucesor, así como a las Naciones Unidas y la comunidad internacional, sobre las medidas que deben adoptarse para crear un entorno que sea propicio al libre intercambio de ideas y opiniones y a la celebración de elecciones, y pide al Experto independiente que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos y el funcionamiento de la cooperación técnica en Somalia;

15. *Exhorta* al sistema de los procedimientos especiales y a los titulares de mandatos temáticos a que colaboren plenamente y se coordinen con el Experto independiente sobre la situación en Somalia;

16. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que facilite al Experto independiente toda la asistencia humana, técnica y financiera que necesite para el desempeño de su mandato;

17. *Pide* a todas las partes que velen por que los progresos realizados en la Conferencia sobre Somalia, celebrada en Londres el 23 de febrero de 2012, se consoliden mediante una acción efectiva, y que redoblen sus esfuerzos para apoyar al pueblo de Somalia en la búsqueda de un futuro mejor para su país;

18. *Acoge con satisfacción* las conclusiones de la segunda Conferencia de Estambul sobre Somalia, celebrada los días 1º y 2 de junio de 2012, en las que, en particular, se reiteró que el respeto de los derechos humanos debía ser un elemento medular del proceso de paz y se pidió a las autoridades de Somalia que mantuviesen su compromiso de defender los derechos humanos y el estado de derecho y pusiesen fin a la cultura de violencia e impunidad;

19. *Acoge también con satisfacción* las conclusiones de la reunión del Grupo de Contacto Internacional sobre Somalia organizada por el Gobierno de Italia en Roma los días 2 y 3 de julio de 2012;

20. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

33ª sesión
6 de julio de 2012

[Aprobada sin votación.]